ACTA DE SUSPENSION AL CONTRATO N° 2258 DEL 01 DE AGOSTO

CONTRATANTE	**DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**
CONTRATISTA	**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO - NIT. 800179753-9** **PEDRO SEGUNDO ACOSTA FERNANDEZ** **C.C. 15.614.444**
OBJETO	**«LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA DE TECNOLOGÍAS SOSTENIBLES PARA LA TRANSFORMACIÓN DE SISTEMAS AGROPECUARIOS DE 600 PEQUEÑOS PRODUCTORES EN EL SUR DE BOLÍVAR, IMPLEMENTANDO DESARROLLOS TECNOLÓGICOS QUE PERMITAN MEJORAR LAS CONDICIONES GENÉTICAS DE LA PRODUCCIÓN BOVINA EN EL SUR DE BOLÍVAR, INCLUYENDO APROPIACIÓN DE CONOCIMIENTO, ASISTENCIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO».**
VALOR	**QUINCE MIL SETECIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILSEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($15.710.792.646,00) M/CTE**

Entre el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, representado legalmente por el Dr. **VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.214.047 expedida en Cartagena de Indias, quien actúa en calidad de Gobernador, elegido popularmente para el periodo comprendido entre el 1° de enero del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2023, posesionado mediante Acta No. 2407 de fecha 01 de enero del 2020, ante la Asamblea Departamental de Bolívar, quien en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias delegó por medio del Decreto 159 de 20 de abril de 2021, en el Secretario de Despacho, Código 020, Grado 04, asignado a la Secretaría Privada, cargo ostentado para el efecto por **ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ**, identificado con cédula de ciudadanía 33.104.083, el ejercicio de la facultad para comprometer contractualmente a este ente territorial, y quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO** y, por otra parte, la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO**, identificado con el NIT 800179753-9, representada legalmente por **PEDRO SEGUNDO ACOSTA FERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.614.444 de Tierra alta, y en adelante **EL CONTRATISTA**, no encontrándonos incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición de rango constitucional o legal, manifestación que se entiende efectuada con la suscripción del presente acuerdo, hemos acordado suscribir la presente acta de suspensión del **CONTRATO No. 2258 DEL 01 DE AGOSTO DE 2022**, previas las siguientes consideraciones:

- Que mediante la Resolución No. 381 del 22 de abril del 2022, la Entidad abrió el procedimiento de selección número **LIC-SADR-002-2022**.

- Que mediante Resolución No. 467 del 25 de mayo del 2022, la Entidad adjudicó el contrato a la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO**, identificada con el NIT 800179753-9

- Que en el numeral 1.1. del pliego de condiciones definitivo, se establece que el proyecto contratar tiene las especificaciones técnicas descritas en el Estudio Previo.

- Que así mismo, el estudio previo dispone en el numeral 3.3. que las obligaciones específicas del contratista, serán "*(…) además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el Documento Técnico que será parte integral*

ACTA DE SUSPENSION AL CONTRATO N° 2258 DEL 01 DE AGOSTO

- *del contrato (…)".*

- Que, en fecha 21 de noviembre de 2022, las partes suscribieron acta de inicio del contrato, el cual tiene un plazo de ejecución de 12 meses contados a partir de la precitada acta de inicio, siendo la nueva fecha de terminación del contrato del contrato el 21 de noviembre de 2023.
- Que en fecha 22 de noviembre de 2023, las partes suscribieron a través de la plataforma secop ll, OTRO SI N°001 al contrato, mediante el cual se amplia el plazo del contrato por el termino de un mes más, es decir que el nuevo plazo del contrato es por el termino de 13 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que, en fecha 14 de diciembre de 2023, el contratista de obra presento a la interventoría del contrato y ante la supervisión del mismo, comunicación mediante la cual solicita la suspensión del contrato señalando las siguientes consideraciones:

Por medio de la presente me permito notificar las siguientes anomalías presentadas en terrero, las cuales afectan de manera circunstancial el desarrollo de la programación prevista para la recta final del proyecto, repercutiendo en atraso de la actividad de entrega de semovientes. Cabe anotar que a la fecha se ha logrado entregar 2.101 semovientes de los 3.000 pactados, un porcentaje de avance de 70%. Sin embargo, la entrega prevista para día 19 de diciembre que correspondía a 500 animales en municipio de Santa Rosa del Sur, se ha visto afectada por la restricción de expedición de guía de movilidad por parte del ICA a partir del 15 hasta el 17 de diciembre

A lo anterior debemos agregarle el bloqueo realizado a la altura del municipio de San Pablo, que desde día 12 de diciembre no permitió la movilización de ningún tipo de vehículo impidiendo así la cruce y comunicación entre el municipio de Santa Rosa del Sur hacia el puerto de cantagallo

Así las cosas, manifestamos nuestra preocupación y sugerimos la suspensión del contrato, toda vez, que la fecha de terminación de este es el día 20 de diciembre, fecha que se hace imposible realizar la entrega de semovientes faltantes, ya estos deben llegar a territorio 3 días antes para su climatización, reposo y recuperación de viaje, lo cual se tenía previsto en el trascurso de esta semana.

Que, a su vez, la interventoría del contrato y la supervisión del mismo, consideran que, atendiendo las circunstancias planteadas por el contratista, resulta viable la suspensión del contrato.

Que, atendiendo a las consideraciones antes señaladas, se hace necesaria la suspensión del término de ejecución del presente contrato hasta tanto sean superadas las situaciones que a la fecha no permiten la realización de las actividades objeto del mismo.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta de Suspensión por quienes en ella intervienen, a los 18 días del mes de diciembre de 2023.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN LA PLATAFORMA DE SECOP II

Reviso: ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ secretaria Privada